

alos sus dichos Originalmente
Con testimonio de Complimiento
para Guarda de su Breve, y no
hagase cosa en contrario pena
de la misma multa, y de Penas
mte. en adelante para la misma
Comanda = La qual dicha pena stan
damos = a qualquiera Escrivano La
notifique, y de ello de testimonio, da
da en Granada a seis dias de Enero
de febrero de mill Setecientos Setenta
y un años = Dⁿ Joseph Sev. de
Cullar = Dⁿ Gonalo Joseph trebino =
el Marques de los Uinos =
La D^{na} Doña Maria de Sepedas C. de

